

Informe Individual de Auditoría

Comité de Turismo y
Convenciones del Municipio de
Mexicali, Baja California
(COTUCO)

Cuenta Pública

Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022



DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
03 ABR 2024

Dip. Alejandra María Ang. Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 22 de marzo de 2024

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la entidad fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Perspectiva de equidad de género	3
I.8	Programático presupuestal	4
I.9	Auditoría de desempeño	4
I.10	Procedimientos de auditoría	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	4
II.2	Resumen de observaciones y acciones	6
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	6
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	6
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones	7

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual de Auditoría, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 1 de junio de 2023, mediante oficio número TIT/596/2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al titular del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California (COTUCO), el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión correspondiente al ejercicio fiscal de 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez, Subauditor General de Fiscalización; C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; LIC. Eduardo Alfonso López Arenas, Sub Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez, Jefe de Departamento de Auditoría Mexicali; C.P. Leticia Murrieta Lucero, Auditora Coordinadora; C.P. Ramón Lizárraga Navarro, Auditor Supervisor; L.A.P. Nora Susana Calderón Seoane, L.C. Erick Salvador Sarmiento Prieto y L.C.P. Arceli Barraza Barraza como Auditores, respectivamente.

1.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; una afectación al erario público; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

1.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 20 de junio de 1997, El Ayuntamiento Municipal de Mexicali, Baja California, publicó en el Periódico Oficial, el acuerdo por el que se crea el Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California (COTUCO), como un organismo público descentralizado de colaboración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

El Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California (COTUCO), tiene como objetivo contribuir con los planes y estrategias que en la rama de turismo se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, auxiliando a conservar, mejorar, promover y difundir los recursos turísticos en el Municipio, para su mejor aprovechamiento.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera:

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 910,319	24%	Circulante	\$ 453,258	12%
No circulante	2,961,302	76%	No circulante		

			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	3,418,363	88%
Total Activo	\$ 3,871,621	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 3,871,621	100%

Presupuesto devengado

Ingreso	\$ 5,107,632
Egreso	\$ 4,481,632
Ahorro (Superávit)	\$ 626,000

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 4,481,632
Muestra auditada	\$ 2,568,213
Representatividad de la muestra	57%

I.7 Perspectiva de equidad de género

El cumplimiento de objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados. Así mismo, no se aprecian lineamientos que aseguren la Perspectiva de Equidad de Género en la contratación de personal.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio fiscal 2022, está conformada por 5 mujeres y 2 hombres, correspondientes al 71% y 29% respectivamente.

La Entidad y la Auditoría Superior del Estado de Baja California con fecha 17 de agosto de 2022 formalizaron Acta de Recomendación de la cuenta pública 2020, donde se aprobaron los mecanismos y acciones tendientes a incorporar programas con perspectiva de equidad de género y se establecieron los plazos para el cumplimiento de los mismos, los cuales se verán reflejados en el ejercicio fiscal 2023.

En atención a lo anterior se constató que la Entidad en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 presenta acciones con Perspectiva de Equidad de Género, en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que están alineados con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2022-2024, en la cual se identifica en la Estrategia; 2.3 Equidad de Género y en la Línea de Acción; 2.3.1. Sensibilización en materia de género y diversidad, ello para favorecer a la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

I.8 Programático presupuestal

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2022.

Respecto a la revisión programático y presupuestal, se aplicaron 8 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR) fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 2 procedimientos generaron resultados con observación, los cuales fueron solventados, por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente Informe Individual de Auditoría.

I.9 Auditoría de desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la implementación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California (COTUCO), presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por la falta del cálculo del Impuesto anual de cada persona que le presta sus servicios personales; no realizó retención y entero de impuesto sobre la renta (ISR), falta de pago del 1.80% del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal, así como el 1.20% de sobretasa; toda vez, que derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas, como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 5	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-105-DAMX-F-14	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

Con la Revisión de registros contables, documentación soporte y auxiliares contables de los servicios personales y al constatar que los pagos de las nóminas se efectuaran conforme a las obligaciones fiscales, se observa lo siguiente:

- a) La Entidad realizó pagos a personal subordinado por concepto de sueldo, prima vacacional y gratificación de fin de año que al 31 de diciembre de 2022 acumulan un importe de \$ 2'513,584, observándose que no realizó el cálculo del Impuesto anual de cada persona que le presta servicios personales subordinados y por los cuales tiene la obligación, según el procedimiento de cálculo, entero y/o compensación, incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 97 en correlación con el Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer las medidas encaminadas a realizar el cálculo del Impuesto anual de cada persona que le presta servicios personales subordinados y por los cuales tiene la obligación.

NÚM. DEL RESULTADO: 5	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-105-DAMX-F-14	Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SÍ

Con la Revisión de registros contables, documentación soporte y auxiliares contables de los servicios personales y al constatar que los pagos de las nóminas se efectuaran conforme a las obligaciones fiscales, se observa lo siguiente:

- b) La Entidad realizó pagos por concepto de compensaciones a su personal subordinado durante el ejercicio fiscal 2022 por un importe de \$ 1'640,942, observándose que no realizó retención y entero de impuesto sobre la renta (ISR), incumpliendo con el Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta que dice: "Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales...", en correlación con el Artículo 94 de la referida Ley.
- c) La Entidad durante el ejercicio fiscal 2022, no pagó el 1.80% de Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por un importe de \$ 2'513,584, incumpléndose con los establecido en los Artículos 151-13, 151-16, 151-18, 151-19 de la citada Ley, así como

el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022.

NUM. DEL RESULTADO: 6	
NUM. PROCEDIMIENTO: E-22-105-DAMX-F-15	Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	NO

De la relación de liquidaciones que proporcionó la Entidad se seleccionaron para revisión las pólizas P00149 y C00268 ambas de fecha 11 de julio de 2022 y donde se identificó que una ex empleada prestó sus servicios subordinados durante 7 meses 19 días que comprende del 22 de noviembre de 2021 al 11 de julio de 2022, puesto Auxiliar de relaciones públicas, sueldo mensual de \$ 13,829 sin embargo firmó finiquito en fecha 11 de julio de 2022, por lo que la Entidad calculó los siguientes conceptos por el finiquito como son sueldos por importe de \$ 4,610, aguinaldo por \$11,971, vacaciones por \$ 410, prima vacacional por \$ 2,761, Prima de antigüedad por \$ 3,732 y "Compensación por servicios prestados" por \$ 20,744, observándose que la Entidad no efectuó la retención de ISR correspondiente determinándose un importe líquido a pagar por \$ 44,227, importe que se procedió a pagar por medio de transferencia electrónica de fecha 11 de julio de 2022.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 5 observaciones de las cuales 3 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las 2 restantes se restructuraron para quedar en, **2 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Recomendación.**

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha **15 de marzo de 2024**, no proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, por lo cual los resultados **5 y 6** se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III.1 DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 22 de marzo de 2024, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California (COTUCO), presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y

programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por la falta del cálculo del Impuesto anual de cada persona que le presta sus servicios personales; no realizó retención y entero de impuesto sobre la renta (ISR) y falta de pago del 1.80% del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal, así como el 1.20% de sobretasa; como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California (COTUCO), dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en el contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 22 de marzo de 2024, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

LIC. LUIS GILBERTO GALLEGOS CORTEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TERMINOS DE
DISPUESTO POR EL ARTICULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACION Y
RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS
MUNICIPIOS, Y EL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

02 ABR. 2024

DESPACHADO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el Presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la Ley que rige la materia.

C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez -Sub auditor de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- MTRA. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
DIAM/ARZO/MJP/JAC/GRC/EALA/janett